



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

EJECUTIVO

Radicado: 2021-00029

Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TABACALERA Y AGROPECUARIA - COOMULTAGRO LTDA -
Demandado (s): WILFRAN RENE GOMEZ FERREIRA y ANAILSEN BARRIOS ALMEYDA

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante radico avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado. Sirva proveer.

Villanueva Snantader, 07 de noviembre de 2023.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que la parte demandante allega el avalúo del predio identificado con folio de matrícula 319-77809 de la ORIP de San Gil, Santander, el cual, se encuentra embargo y debidamente secuestrado dentro del presente proceso.

Que mediante auto del 28 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución y el avalúo y remate de bienes embargados, entre otras cosas.

Así las cosas, en virtud de lo establecido por el artículo 444 C.G.P. se procederá a dar traslado de los informes referidos, por el término de diez (10) días siguientes al de la notificación de presente auto, para los efectos procesales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días siguientes al de la notificación, del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula 319-77809 de la ORIP de San Gil, el cual fue presentado por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Adjuntar a esta providencia, el avalúo respectivo en formato PDF para efectos de traslado en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ff3fd64169198b4419cfec16ecba7c411784383eedfc4082e1c15eeaf8d8b9**

Documento generado en 08/11/2023 10:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: Avalúo comercial Wilfran Rene.

LUCILA ORTIZ ORTIZ <lucilaortizabogada@gmail.com>

Lun 18/09/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva
<j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

WILFRAN RENE GOMEZ F. - ANAILSEN BARRIOS ALMEIDA.pdf; OFICIO RAD 2021-00029-00 ALLEGO AVALUO.pdf;

LUCILA ORTIZ ORTIZ

ABOGADA

Carrera 10 No 9-39 oficina 201 edificio PIAMONTE

San Gil Santander

313-333-2630

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo.

----- Forwarded message -----

De: **ISMAEL ARBONA GUERRERO Coomultagro** <i.arbona@coomultagro.com.co>

Date: jue, 14 sept 2023 a las 16:59

Subject: Avalúo comercial Wilfran Rene.

To: <lucilaortizabogada@gmail.com>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de COOMULTAGRO LTDA y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

LUCILA ORTIZ ORTIZ

San Gil, Septiembre 18 del 2023

SEÑOR(A)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villanueva

NUMERO RADICACION PROCESO: 2021-00029-00
DEMANDANTE: COOMULTAGRO LTDA
DEMANDADO: WILFRAN RENE GOMEZ FERREIRA y ANAISEN BARRIO ALMEYDA

LUCILA ORTIZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de San Gil, ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de endosatario para el cobro judicial de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TABACALERA Y AGROPECUARIA "COOMULTAGRO LTDA"**, con domicilio en San Gil, identificada con Nit número **804.001.619-1** y , por medio del presente escrito me permito allegar avalúo del predio embargado y secuestrado de propiedad de la demandada.

De requerirse por el despacho judicial el avalúo catastral solicito a su despacho respetuosamente se ordene en autos al IGAC ya que solo se entrega por orden judicial o directamente al propietario del inmueble según las últimas disposiciones de dicha entidad estatal

Del Juez, Cordialmente,



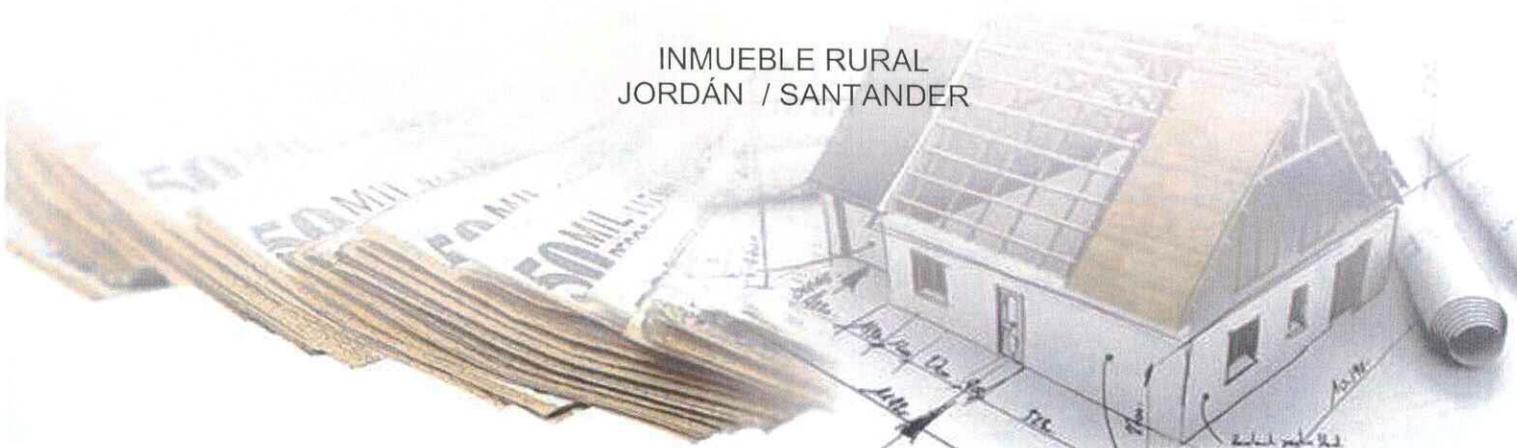
LUCILA ORTIZ ORTIZ
C.C. No 63.315.036 Bucaramanga
T.P. 78.032 C.S.J.

AVALÚO COMERCIAL No. 0803

Matricula Inmobiliaria: 319 - 77809
LA PAQUITA

AVALUADOR: ROBINSON SANCHEZ PARRA

INMUEBLE RURAL
JORDÁN / SANTANDER



El valuador no ha exagerado ni ha omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe técnico ni ha condicionado los honorarios profesionales a la determinación de un valor predeterminado o valor dirigido que favorezca la causa de una de las partes o a obtener un resultado condicionado en un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.

2.1. METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL PREDIO:

Para establecer el valor comercial del predio, se maneja la técnica de Método de comparación o de mercado y los procedimientos sugeridos por FINDETER mediante el decreto 1139 de 1995 y teniendo en cuenta la normativa sectorial (DE 143-10) propuesta por RNA y FEDELONJAS ante ICONTEC donde se establecen los procedimientos a seguir para la elaboración de avalúos Rurales.

2.2. DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

El inmueble objeto de inspección no se encuentra aprovechado, el área general se encuentra cubierta de arbustos y maleza por lo que indica que no genera alguna renta a sus propietarios.

3. SECTOR / VEREDA:

El inmueble se halla en la vereda Subecito del municipio de Jordán, la cual se encuentra influenciada por la presencia del río Chicamocha y una leve explotación agrícola.

3.1. SERVICIOS:

El sector cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica y acueducto producto de la extracción de agua de un arroyo que conduce sus aguas al Río Chicamocha.

4. EL INMUEBLE

El predio en cuestión corresponde a una pequeña área de terreno llano ocupado en su totalidad por maleza lo que impide el acceso general al inmueble.

4.1 PROPIETARIOS:

Anailsen Barrios Almeida 100 %

4.2. TOPOGRAFÍA:

El área del terreno tiene una forma rectangular y una topografía Uniforme con una inclinación que permite el drenaje del agua.

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El inmueble está ubicado al Occidente del casco urbano del municipio de Jordán, en la Vereda Subecito, zona rural del mismo municipio, ubicado a 2.0 Kilómetros en línea recta del parque principal.



4.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

Se trata de un Predio ubicado en la vereda Subecito, en el sector se encuentran algunas construcciones cercanas que comparten las diferentes vías de acceso que permiten el acceso al casco urbano del municipio de Jordán desde el municipio de Villanueva.

4.5. ACCESO:

El acceso al inmueble es partiendo del parque principal con destino a Villanueva por vía destapada en buen estado, sobre el kilómetro 2 + 600 metros, se llega a inmoluciones del inmueble objeto de inspección.



5. TITULO PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA:

Escritura de Donación número 1305 del 28 de Mayo de 2019 Proferida por la Notaria Primera del círculo de San Gil.

5.1. MATRICULA INMOBILIARIA:

Nº 319 – 77809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

5.2. LINDEROS Y DIMENSIONES:

Por el Norte: Con cerca de alambre al medio, en dirección Nor Este, con una longitud de 14.00 metros lineales, desde el punto No. 7; hasta el punto No. 6, linda con el Lote No. 1.



Por el Oriente: desde el punto No. 6 en dirección Sur Oeste, con cerca de alambre al medio, una longitud de 14.00 metros lineales Hasta el punto No. 9 linda con predios de SALOMÓN MARTINEZ RODRÍGUEZ.

Por el Sur: desde el punto No. 9; con cerca de alambre al medio, en dirección Sur Oeste en una longitud de 14.00 metros lineales hasta encontrar el Punto No. 8; linda con el lote No. 3.

Por el Occidente: Desde el punto No. 8 con cerca de alambre al medio y por la vía que conduce a tres Esquinas, en una longitud de 14.00 metros lineales hasta encontrar el punto de Inicio No. 7.

5.3. ÁREA TOTAL GLOBO DE TERRENO:

13.455 m².

6. COMPARATIVO MERCADO:

Municipio	Área	VALOR \$	FUENTE	FECHA
Jordán	1 m ²	\$ 100.000	Lusbi Carreño – Perito Avaluador Rama Judicial	28-08-2023
Jordán	1 m ²	\$ 100.000	María Eugenia Triana – Perito Avaluador Rama Judicial Cel. 316 554 0313	14-01-2022
Jordán	1 m ²	\$ 60.000	Edwin Aparicio – Vecino Sector Cel. 310 341 9017	14-01-2022
Jordán	1 m ²	\$ 80.000	Ludwig Andrés Velásquez Cel. 318 846 5588	14-01-2022
Jordán	1 m ²	\$ 50.000	Salomón Martínez Rodríguez Cel. 310 3419017	14-01-2022

7. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Tendencias de valorización más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones:
Edificación encontrada.

Vías de acceso y comunicación.

Área de terreno y área construida.

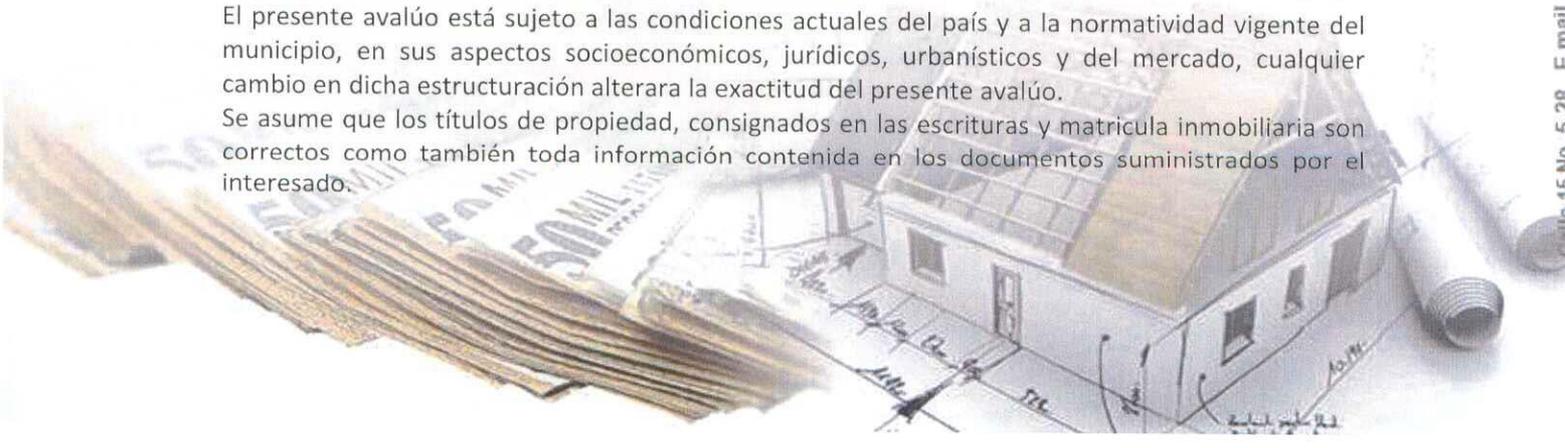
Impacto de valorización generado por el crecimiento del Municipio.

Edad de la construcción.

La valorización de los inmuebles del sector y en términos generales del sector inmobiliario, está condicionado a las circunstancias económicas actuales.

El presente avalúo está sujeto a las condiciones actuales del país y a la normatividad vigente del municipio, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio en dicha estructuración alterara la exactitud del presente avalúo.

Se asume que los títulos de propiedad, consignados en las escrituras y matrícula inmobiliaria son correctos como también toda información contenida en los documentos suministrados por el interesado.



El estudio de mercado se centró sobre valores de oferta y demanda de valores de la clase de terrenos en el sector, el Avaluador no tiene vínculos de naturaleza alguna con el propietario del predio ni con el solicitante.

8. ARTICULO 226 - CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Numeral 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. ROBINSON SÁNCHEZ PARRA identificado con C.C. 91.074.209, el respectivo documento que me acredita como perito evaluador adjunto al presente Informe.

Numeral 2 La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Para notificaciones en la Carrera 10 No. 9-39 oficina 308 San Gil, Cel. 3172833936 E-mail: robinson_s_p@hotmail.com.

Numeral 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Avaluador Profesional, copia de la documentación y experiencia adjunta al final del peritazgo presentado y anexo al presente documento.

Numeral 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Hasta el momento declaro no haber participado en ningún tipo de publicación.

Numeral 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen. (Anexo al final del Documento)

Numeral 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

He participado con las mismas funciones con una de las partes implicada en el presente proceso entendiendo claramente la responsabilidad de mi labor como perito, lo cual no condiciona mi actividad en el actual proceso.

Numeral 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. En el momento NO me encuentro incurso en ninguna causal contenida en el artículo que se menciona.



Numeral 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

El método aplicado para la ejecución del presente documento es el mismo empleado en casos anteriores mencionado en el numeral 2 del presente informe.

Numeral 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Depende de la naturaleza del proceso se emplean diferentes métodos siguiendo la normatividad exigida en la Resolución 620 proferida por el IGAC.

Numeral 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

La información requerida se incluye en el respectivo informe pericial, en caso de no requerirse ayuda externa no se incluye

9. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

Hechas estas consideraciones anteriores se determina el valor comercial.

AVALÚO			
CONCEPTO	ÁREA	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote No. 2	196 m ²	\$ 80.000.00 x m ²	\$ 15.680.000.00
TOTAL			\$ 15.680.000.00



ROBINSON SÁNCHEZ PARRA
C.C. 91.074.209



ANEXO FOTOGRAFICO:

ACCESO AL SECTOR



ACCESO AL INMUEBLE



REA GENERAL – SECTOR



INMUEBLE



FRENTE LOTE



CASAS - SECTOR





SEMINARIO INTEGRAL AVALUOS



Corporación Nacional de Lonjas y Registros "Corpolonjas"
Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "Lonjanap"

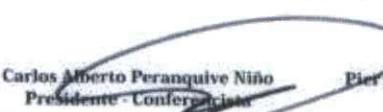
Entidades gremiales Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996, Decreto Reglamentario 1420 de 1.996 y Resolución 0620 de 2006 del I.G.A.C. por el cual se Reglamenta la actividad Valuadora en el país e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

Certifica que:
ROBINSON SANCHEZ PARRA
C.C. 91.074.209 de San Gil

Asistió al "SEMINARIO INTEGRAL DE AVALUOS"

Urbanos	Rurales	Plusvalia
Expropiación	Ordenamiento Territorial	Especiales e Industriales

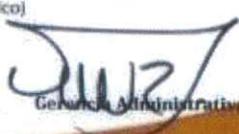
Con una intensidad de 30 horas (Teórico-Práctico)



Carlos Alberto Peranquive Niño
Presidente - Conferencista



Pier Angel Quiroz Cardenas
Conferencista



Gerencia Administrativa

Dado en Bucaramanga, a los 24 días del mes de Julio de 2015.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL

SISTEMAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN PARA LAS ENTIDADES SIN ANÍMOS DE LUCRO

50014598





ROBINSON SANCHEZ PARRA
C.C. 91.074.209 DE SAN GIL
REGISTRO NACIONAL ASOCIADO No. R.N.A./C-07-4022
VENCE: DICIEMBRE/30/2024

Esta Credencial es personal e intransferible, idéntica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y la Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligándose al cumplimiento de sus normas estatutarias y los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuadora.

El otorgamiento y la validez de la presente credencial depende exclusivamente del estado de cualquier procedimiento sancionatorio a la Sede Nacional Calle 15 No. 5-28 - 5to. Of. 3028 C.C. Cedritos P.O.B. 50278239 - 402000 Móvil: 317-4295436 - 3174797168 Bogotá D.C., Colombia

VENCE DICIEMBRE/30/2024

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO

Apoyo Gremial y Profesional

www.lonjanap.org.co

91.074.209



Confirmar Avaluador

Este trámite no sustrae la obligación del evaluador de demostrar su idoneidad, a través de la certificación de idoneidad (Art. 2.2.2 ITJ.3.5 del Decreto 1074 de 2015).

91074209

REVISAR

ROBINSON SANCHEZ PARRA

Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores
S.A.S.

Fecha de registro: 11 de Mayo de 2019

Código: AVAL-81074209

Fecha de Aprobación: 19 de Julio de 2018

Validar Certificado

Significa por la emisión de seguridad del Certificado.

Con el fin de que el declarante pueda verificar la autenticidad del certificado puede ingresar al portal de validación asignado en el siguiente enlace. Si sus datos no concuerdan con el certificado de aviso de firma remitido a la RAA comunicárganos.

VALIDAR

Inicio de sesión



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
Educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:
ROBINSON SANCHEZ PARRA
Con Documento de Identidad No 91074209

CURSÓ Y APROBÓ EL
DIPLOMADO FUNDAMENTOS EN TOPOGRAFÍA

MEDELLIN - 08 DE ENERO DE 2022
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 8020220108

www.politecnicodecolombia.edu.co



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Fecha	Juzgado	Radicado	Demandante	Demandado	Tipo de dictamen
Julio 2021	Promiscuo municipal Hato	2020-0036	María Dolores Ardila Monsalve	Lilia Ardila Monsalve	Avalúo Comercial
Mayo 2021	Cuarto Promiscuo Municipal San Gil	2018-00322	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Luis Delgado Galeano	Avalúo Comercial
Julio 2021	Promiscuo municipal Villanueva	2018-0044	Jorge Mauricio y Javier Yesid Solano	Heriberto Vesga Díaz	Avalúo Comercial
Febrero 2021	Segundo Promiscuo Municipal Socorro	2018-0299	Rubiela Márquez Plata	Jhon Jairo Zambrano Chávez	Avalúo Comercial
Octubre 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0068	Ramiro Almeida Gualdrón	Abel Almeida Gualdrón	Aclaración Linderos
Enero 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0071	Martha Estupiñán Torres	Juan Ángel Ferreira	Avalúo Comercial
Enero 2020	Juzgado Promiscuo Municipal Curití	2018-0050	Eliseo Aparicio Ayala	Dora Elsa Rodríguez Rincón	Avalúo Comercial





PIN de Validación: a5aa09d0



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a5aa09d0



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: a5aa09d0



Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
30 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
Dirección: CALLE 15 NO. 5-28
Teléfono: 3172833936
Correo Electrónico: robinson_s_p@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Tecnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avaluos y Liquidación- Corporación educativa técnica y empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91074209.

El(la) señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: a5aa09d0



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a5aa09d0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal